



Resolución Administrativa No. 116-2016-GADPCH

Ab. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 numeral 9ª.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Que, el artículo 4 de su Reglamento General.- Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima



autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

Que, el artículo 26 literal a) del Manual de Gestión Estratégica por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo.- Atribuciones y Responsabilidades del Marco Proceso.- Coordinación Administrativa.- Ejercer las atribuciones que sean delegadas por el Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo mediante el acto administrativo correspondiente; y hacer cumplir las disposiciones de la Máxima Autoridad

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:


Art. 1. Delegar a la Coordinadora o Coordinador Administrativo, en funciones, para que lleve adelante los procesos de contratación sometidos a los procedimientos de Régimen Especial, que constan en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en estricto apego al Capítulo VII, Sección I, de su Reglamento General.

Art. 2.- En el ámbito de las responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de la delegación, se estará al régimen aplicable a la materia, por lo que la Coordinadora o Coordinador, deberá actuar con probidad y total apego a las normas legales, siempre precautelando los intereses de la institución.

Art. 3.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 137-2014-GADPCH, de fecha trece de marzo de dos mil catorce.

Art. 4.- Notifíquese con el contenido de esta Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública y funcionarios en mención.

Art. 5.- La Presente Resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los once días del mes de abril del dos mil dieciséis. 



Ab. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 116-2016-GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Ab. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO.


Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO ENC.



4

